INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC070-2023

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015 INVITA a los interesados en presentar propuestas en el presente proceso de selección de mínima cuantía que a continuación se detalla.

Así mismo, el Municipio de Valdivia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, 1050 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se seleccionará al contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, siguiendo las reglas de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021.

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: INVITACIÓN PÚBLICA, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LUGAR Y FECHA, FECHA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	27 de noviembre de 2023	Enlace SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	27 de noviembre de 2023 a las 6:00PM	Enlace SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	27 de noviembre de 2023 a las 6:00PM	Enlace SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la Invitación	28 de noviembre de 2023 a las 10:00AM	Enlace SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	28 de noviembre de 2023 a las 11:00AM	Enlace SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para	28 de noviembre de	Enlace SECOP II	Dto.1082/2015 – art.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA
contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.
Cel. 312.899.01.44

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
expedir adendas	2023 hasta las 7:00PM		2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	29 de noviembre de 2023 a las 2:00PM	Enlace SECOP II	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	29 de noviembre de 2023 a las 2:30PM	En las instalaciones de la oficina de contratación del Municipio de Valdivia, Antioquia	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	29 de noviembre de 2023 a las 2:40PM	Enlace SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	29 de noviembre de 2023 a las 4:00PM	Enlace SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación y subsanar	30 de noviembre de 2023 a las 6:00PM	Enlace SECOP II	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	01 de diciembre de 2023 a las 10:00AM	Enlace SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	01 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a EL MUNICIPIO DE VALDIVIA y entregada mediante SECOP II, en la hora y fecha indicada en el cronograma, de no ser así se entenderá rechazada.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA
contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.
Cel. 312.899.01.44

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de Valdivia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

2.2. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN DE DEPORTES Y LA COORDINACION DE CULTURA PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CON EL FIN DE FOMENTAR, APOYAR, DIFUNDIR EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

2.2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111812	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2.2.2. FICHA TÉCNICA

Los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente ficha técnica:

Items	Descripción	Patrones De Desempeño Mínimos	Valor
1	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Briceño u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 1.893.333,33
2	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Ituango u otro municipio con	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por	$ 3.250.000,00

	distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	
3	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Yarumal u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 1.600.000,00
4	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Tarazá u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.450.000,00
5	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Campamento u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 1.910.000,00
6	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a San José de la Montaña u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día.En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.346.666,67
7	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Carolina del principe u otromunicipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.792.666,67
8	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Caucasia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.950.666.67
9	Servicio de transporte desde el corregimiento de Puerto de Valdivia a Caucasia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.010.666.67
10	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia al corregimiento de Puerto de Valdivia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia	$ 590.666.67
11	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Medellín u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.016.666,67
12	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Santa Fe de Antioquia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.583.333,33
13	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Santa Rosa u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.436.666,67
14	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Don Matías u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.643.333,33
15	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a San Pedro de los Milagros u otro municipio con distancia similar: ida el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.816.666,67
16	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Gómez Plata u otro municipio con distancia similar: ida y regreso el mismo día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.040.000,00
17	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Briceño u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.715.666,67
18	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Ituango u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 4.664.166,67
19	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Yarumal u otro municipio con	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por	$ 2.297.500,00

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA
contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.
Cel. 312.899.01.44

	distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	
20	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Tarazá u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.514.166,67
21	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Campamento u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 2.739.833,33
22	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a San José de la Montaña u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.366.166,67
23	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Carolina del principe u otromunicipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 4.010.566,67
24	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Caucasia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.905.333,33
25	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Medellín u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 4.327.500,00
26	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Santa Fe de Antioquia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 5.143.333,33
27	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Santa Rosa u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.495.500,00
28	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Don Matías u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 3.790.666,67
29	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a San Pedro de los Milagros u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 4.040.833,33
30	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia a Gómez Plata u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia.	$ 4.360.166,67
31	Servicio de transporte desde el municipio de Valdivia al corregimiento de Puerto de Valdivia u otro municipio con distancia similar: ida y regreso al otro día. En bus para 30 pasajeros.	Bus con capacidad hasta 30 personas para circulación artística o deportiva por clasificación, convocatoria o invitación; con seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia	$ 1.181.333.34

Notas:

1. La cantidad de los servicios de transporte no está determinada dado que depende de la necesidad de la Administración.

2. El presente proceso es tipo bolsa, es decir; se adjudicará el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la administración municipal. En todo caso el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

3. La solicitud del servicio del transporte estará determinada por el supervisor, dependen de la necesidad y demanda de la administración.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA
contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.
Cel. 312.899.01.44

4. La utilización del transporte será según los avances en los juegos institucionales y las diferentes invitaciones a festivales culturales, serán coordinadas y programadas con el supervisor del contrato.

2.3. CONDICIONES PARTICULARES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de esta, artículo 1884 del Código Civil Colombiano
- Entregar al Municipio, los suministros oportunamente, que estos sean de buena calidad
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estrictamente solicitado.
- Los suministros deberán ser entregados el día en que el Municipio de Valdivia lo solicite, en los diferentes sitios donde se requieran, a costo del contratista.
- El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato
- El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, las normas

para el transporte de pasajeros, siendo estas las siguientes entre otras;

Obligaciones especificas

1. Los conductores deben garantizar la integridad física de los pasajeros, especialmente en el ascenso y descenso del vehículo. Cada pasajero debe ocupar un puesto y en ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor, ni se permitirá que éstos vayan de pie.
2. El Código estipula que las autoridades de tránsito tienen que dar especial prelación a la vigilancia y control de esta clase de servicio, así que usted puede alertar con prioridad si ve alguna anomalía en este tipo de transporte. Igualmente, estos vehículos deben llevar señales preventivas, las cuales usarán por ejemplo para acompañar el descenso de un pasajero.
3. Se debe transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
4. Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
5. El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas.

Así mismo, los vehículos para este servicio deben cumplir las especificaciones técnicas y normativas del decreto 348 de 2015 y solo lo podrán hacer empresas habilitadas para tal fin:

1. Los vehículos no podrán tener más de 15 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial.
2. Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
3. Revisión técnico mecánica del vehículo.
4. Seguro obligatorio.
5. Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
6. Deberán llevar un adulto acompañante, con conocimientos en primeros auxilios.
7. Recorridos y paradas sujetos al contrato de prestación de servicios.
8. Cada pasajero deberá ocupar un puesto, no podrán ir pasajeros de pie.
9. Deberán tener dispositivos de comunicación bidireccional.
10. Salidas de emergencia y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
11. Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
12. Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
13. Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.

2.4. PROPONENTES

En la presente Selección podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con la

capacidad jurídica, condiciones de experiencia, establecidas en la presente invitación pública.

2.5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto destinado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($24.241.667), valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

El Municipio de Valdivia pagara al contratista de la siguiente manera: cada que se suministre el transporte para la participación en eventos deportivos y culturales de ámbito regional, departamental o nacional garantizando la seguridad, puntualidad, calidad y pertinencia del servicio; pago una vez cumplido la ejecución de cada evento, previa a la presentación de informe de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, previa acreditación de:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión Contractual.

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Valdivia

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El municipio de Valdivia – Antioquia

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

2.8. GARANTÍAS

El contratista debe garantizar un servicio y suministro de excelente calidad, de acuerdo con la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso. **El Artículo 2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo con los riegos que tiene la contratación que se pretende llevar a cabo se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	**X**		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más cuatro (4) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más cuatro (4) meses
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por un valor equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

2.9. SISTEMA PARA DETERMINA EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es modalidad de precios unitarios.

2.10. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se realiza la entrega de bienes, el contrato que se suscribe corresponde a un contrato de suministro, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. La invitación pública, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.11. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

2.12. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original físicamente y firmados por la persona debidamente autorizada para suscribirla.

SEÑORA ALCALDESA
ALCALDIA DE VALDIVIA
Carrera 9 N° 8-14 1º piso Valdivia (Ant).

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a EL MUNICIPIO DE VALDIVIA y entregada mediante SECOP II.

2.13. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La presente Selección de mínima cuantía se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento y en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de actividades.

2.14. PUBLICIDAD

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del presente proceso de Selección se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. Estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. La invitación Pública, numeral 1°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1082 de 2015

3. Las adendas a la invitación pública.

4. El informe de evaluación junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5. Observaciones al informe de evaluación y las respuestas dadas por la entidad.

6. El acto de adjudicación (la comunicación de aceptación de la oferta), numeral 6°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

7. Contrato (Oferta presentada por el contratista seleccionado y aceptación de la misma).

2.15. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración se publicaran en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co el mismo día en que se publique la invitación pública del proceso de selección.

2.16. INVITACIÓN PÚBLICA

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, www.colombiacompra.gov.co, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El día y fecha de la publicación será el establecido en el cronograma de actividades.

2.17. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, así como al contenido de la invitación pública, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios del portal de contratación www.contratos.gov.co antes del momento del cierre del proceso de selección y/o de etapa que se pretende postergar, según el caso; en caso de modificar las condiciones establecidas en la invitación pública se deberá conceder un plazo razonable a los interesados para que adecuen sus propuestas, el cual no podrá exceder el 50% del plazo inicialmente previsto.

2.18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita y paginada; deberá entregarse por medio de la plataforma SECOP II, en la fecha y dirección señalada en la cronología de la presente invitación y hasta la fecha y hora, allí establecidas. Las propuestas se entregarán en un sobre cerrado y marcado así:

ALCALDESA MUNICIPAL
ALCALDIA DE VALDIVIA
CARRERA 9 N° 8-14. 1º PISO VALDIVIA (ANT).
INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC068-2023
OBJETO:
PROPONENTE:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

- Remitente: Nombre, Dirección y Teléfono con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

- El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de esta.

- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.

- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos para verificar los requisitos habilitantes de la Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

2.19. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma de actividades. Las propuestas que lleguen después del plazo fijado en el cronograma serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, esto es sin abrirlas.

2.20. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la oferta de cada uno de los proponentes será abierto en la fecha y hora señaladas para la evaluación en el cronograma estipulado. Una vez abiertas las propuestas, el funcionario designado por el Municipio de Valdivia verificará

- Anunciar el nombre del proponente e identificación del proponente.
- Número de folios de la propuesta.

2.21. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las propuestas, la alcaldesa designará al Secretario de Despacho que le corresponda según la naturaleza del contrato, origen de los recursos y destino de

los bienes, servicios u obras; dicho funcionario deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará su adjudicación a la propuesta más favorable que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si este no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de que alguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos se procederá a la aceptación de la oferta.

El funcionario evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término señalado por el funcionario evaluador.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.22. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la Oficina de contratación y en la página web www.colombiacompra.gov.co, para que en un término improrrogable de un (1) día hábil presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.colombiacompra.gov.co

2.23. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
2. Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
4. Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.

5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
7. Si después de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
8. Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años.
9. Cuando la oferta económica no esté firmada o la firma sea mecánica
10. Cuando todos y cada uno de los documentos no vengan visados, firmados y foliados por el representante legal o la persona natural según el caso.
11. En caso de que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial, ficha técnica o catálogo de bienes y servicios, o no anexen o adjunten dicha ficha, su oferta será rechazada.
12. Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación la facultad para presentar y suscribir propuestas u ofertas.
13. Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible y siempre a tinta.
14. Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta presente alguna enmendadura, tachadura, o cualquier otra irregularidad.
15. Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
16. Cuando en alguno de los documentos que hacen parte de la propuesta técnica o económica el proponente incluya conceptos tributarios, contables o financieros errados o no acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.
17. Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial.
18. Cuando el proponente no presente propuesta económica y/o no relacione la totalidad de los Análisis de los Precios Unitario.
19. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
20. Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho EL MUNICIPIO.
21. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
22. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.
23. En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.
24. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en más de una persona jurídica que se encuentre participando en esta Invitación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
25. Cuando no se presente la carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente, o esta no se halle firmada.
26. Cuando el Municipio solicite al oferente aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre o lo haga en forma incorrecta o por fuera del término perentorio de un (01) día hábil contado a partir del recibo de la solicitud correspondiente.

2.24. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

EL MUNICIPIO declarará desierta la Presente invitación de mínima cuantía en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

2.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

2.26. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán las reglas contenidas en numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según constancia de recibido en la plataforma SECOP II.

3. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 Nº 1)

3.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo Nº 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, en la misma se consignará la propuesta económica con la discriminación de los productos o servicios a suministrar, las especificaciones técnicas, los valores individuales y totales, se hará una relación de los documentos adjuntos con los cuales se cumple cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

3.1.3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Antecedentes fiscales, Certificado Registro nacional de medidas correctivas "RNMC" de no poseer multas y disciplinarios del proponente en caso de que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa; los disciplinarios del representante legal.

3.1.4. RUT

El proponente deberá adjuntar el registro único tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.

3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.1.7. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá adjuntar el paz y salvo Municipal expedido por la secretaria de Recursos Financieros del Municipio Valdivia.

3.1.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en de cantidades deberá o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del anexo 4º. Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la

sumatoria del mismo. No se aceptará la variación a las cantidades oficial, hacerlo dará lugar a la inadmisibilidad de la propuesta.

3.1.9. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Certificado de Compromiso Anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo Nº 3 "Certificado de Compromiso Anticorrupción" y será firmada por el proponente

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

4.1. EXPERIENCIA GENERAL

La Administración teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general de tres (03) años o más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá certificar la experiencia específica a través de dos (02) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria y deberá cumplir las siguientes condiciones:

5. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

5.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos del contrato son: La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

Impuesto	Porcentaje
Industria y comercio	1% del valor del contrato
Estampilla pro anciano	4 % del valor del contrato
Estampilla Pro cultura	2% del valor del contrato
Estampilla Pro justicia familiar	2 %del valor del contrato
Estampilla pro hospital	1 % del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2 %del valor del contrato

5.2. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

6. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier dilación del servicio durante el desarrollo del proyecto, cuando se concluya por parte de LA ENTIDAD que tales hechos son el resultado de caso fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden los servicio serán por cuenta de LA ENTIDAD, siempre que el CONTRATISTA haya dado aviso a la supervisión sobre la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el supervisor y el CONTRATISTA las cuales requerirán el concepto favorable de la Dirección Técnica de LA ENTIDAD. El caso fortuito o la fuerza mayor constituirán causal de suspensión parcial o total del contrato y/o terminación del contrato.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del

Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.
Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

8. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA LA ENTIDAD

Se efectuarán los pagos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando la entidad cuente con el flujo de caja disponible.

9. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al supervisor o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo o cualquier otro medio de prueba.

10. DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, o especificaciones contenidas en los documentos previos y propuesta, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva previa autorización de LA ENTIDAD. Cualquier servicio que el CONTRATISTA ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para subsanar o para sustituir hasta corregir el error.

11. SERVICIOS EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por servicios extra el que además de no estar incluido en los documentos iniciales de la invitación, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que si pueda ser lo aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, los servicios extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a prestar los servicios necesarios, siempre que los servicios solicitados hagan parte inseparable del alcance o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla. La actividad extra será autorizada por el Representante Legal para lo cual se suscribirá un acuerdo de voluntades. El servicio adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Los servicios extra se liquidarán

a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la póliza se tendrán en cuenta los precios comerciales reales.

12. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de VALDIVIA podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:

a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de VALDIVIA aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato;
b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de VALDIVIA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de VALDIVIA por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de VALDIVIA con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

13. PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de VALDIVIA a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de VALDIVIA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

15. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de VALDIVIA podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

16. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de VALDIVIA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los suministros ejecutados; b) Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Original firmado,

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó componente jurídico	CINDY ANDREA SANCHEZ JIMÉNEZ	COORDINADORA DE CONTRATACIÓN	
Revisó y Aprobó	FRANCISCO GONZALEZ BARRERA	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			